



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
14/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 48930J

## EXTRACTO ACUERDOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2026

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Colunga de fecha 4 de marzo de 2026, comenzó a las 19:01 horas y finalizó a las 21:17 horas, estando presentes los siguientes concejales:

El Alcalde-presidente, D. José Ángel Toyos Cayado (FORO)

D. Samuel Laviada Vega (FORO)

Dña. María Montserrat Barbas del Valle (FORO)

Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE)

Dña. Blanca Esther Gayo Rodríguez (PSOE)

D. Francisco Jesús Menéndez Busta (PSOE)

D. Javier Brea Pastor (PP)

D. José Justino Pérez Argüelles (PP)

Dña. Vanessa Miyar Sánchez (PP)

Ausentes:

Dña. Lucía Valle Iglesias (FORO)

D. Ángel Villa Gutiérrez (PSOE)

### Incidencias:

- El Sr. Concejel D. Samuel Laviada Vega (FORO) se ausenta a las 20:10 horas y se incorpora a las 20:12.
- El Sr. Concejel D. José Justino Pérez Argüelles (PP) se ausenta a las 20:13 horas y se incorpora las 20:14
- La Sra. Concejala Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE) se ausenta a las 20:13 horas y se incorpora las 20:15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
16/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
16/03/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA ACCP EVVD 3NQA EVUP

EXTRACTO ACUERDOS - SEFYCU 116414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
14/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

- La Sra. Concejala Dña. Vanessa Miyar Sánchez (PP) se ausenta a las 20:23 horas y se incorpora las 20:25
- La Sra. Concejala Dña. María Montserrat Barbas del Valle (FORO) se disculpa y se ausenta de la sesión a las 20:28 horas.
- El Sr. Concejel D. José Justino Pérez Argüelles (PP) se disculpa y se ausenta a las 20:55 horas.
- La Sra. Concejala Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE) se ausenta a las 20:59 horas y se incorpora las 21:05
- El Sr. Concejel D. Francisco Jesús Menéndez Busta (PSOE) se ausenta a las 21:03 horas y se incorpora las 21:03.

Actuando como secretaria de la sesión, la secretaria en acumulación de tareas Dña. María Carús Álvarez, y como Interventor D. Jose María Fuertes García.

Se adoptaron con las mayorías que se describe, los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2026**

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE EL ENTE DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA**

Consta en el expediente de referencia 46621C, borrador de Convenio entre el Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Colunga Visto Informe favorable de la Tesorera del Ayuntamiento de Colunga sobre el citado Convenio (WACA AA3K R4EN PEA2 Z4FN).

Visto informe favorable de la secretaria municipal.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de haciendas locales, se propone la adopción del siguiente,

**ACUERDO**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
16/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
16/03/2026





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
14/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 48930J

**PRIMERO:** Aprobar el convenio para la delegación por parte del Ayuntamiento de Colunga en el Ente Público de los Servicios Recaudatorios del Principado de Asturias de las funciones de acuerdo con las cláusulas que se incluyen en el anexo a este acuerdo y en el expediente 46621C

**SEGUNDO:** Autorizar a la Sr. Alcalde a la firma del citado convenio.

Sometido a votación es **APROBADO por mayoría, con nueve votos a favor**, con los siguientes votos:

- D. José Ángel Toyos Cayado (FORO) A favor
- D. Samuel Laviada Vega (FORO) A favor
- D.ª María Montserrat Barbas del Valle (FORO) A favor
- Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE) A favor
- Dña. Blanca Esther Gayo Rodríguez (PSOE) A favor
- D. Francisco Jesús Menéndez Busta (PSOE) A favor
- D. Javier Brea Pastor (PP) A favor
- D. José Justino Pérez Argüelles (PP) A favor
- D.ª Vanessa Miyar Sánchez (PP) A favor

El concejal del grupo político municipal, D. José Justino Pérez Argüelles (PP), quiere dejar constancia, que sus votos son favorables pero respecto a los tributos cedida su gestión al Principado, si bien se gestionan allí, se debe dar información a los vecinos en el propio ayuntamiento.

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA APARCAMIENTOS DE TEMPORADA EN EL ENTORNO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE COLUNGA”.**

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la aprobación de la mencionada Ordenanza conforme a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas teniendo en cuenta que en la actualidad se carece de una



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
16/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
16/03/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA ACCP EVVD 3NQA EVUP

**EXTRACTO ACUERDOS - SEFYCU 116414**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
14/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 48930J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Tojos Cayado  
16/03/2026

ordenanza integral actualizada en esta materia, que la experiencia acumulada en campañas estivales anteriores evidencia la necesidad de contar con un instrumento jurídico que permita ordenar el uso de los aparcamientos públicos temporales en zonas costeras del municipio, establecer criterios objetivos de asignación de permisos y evitar situaciones de ocupación descontrolada, discriminación o falta de seguridad jurídica, que la importante afluencia turística al litoral de Colunga durante los meses de verano genera una demanda extraordinaria de estacionamiento en el entorno de las playas lo que compromete tanto la movilidad como la conservación del entorno natural y la convivencia ciudadana, que el establecimiento de un régimen de permisos permite prevenir impactos negativos y compatibilizar el uso turístico con la preservación del medioambiente, que no aprobar la ordenanza de referencia dificulta la actuación de la Policía Local y del personal técnico, así como la imposición de sanciones y la resolución de conflictos, dado el interés general del asunto, la urgencia de dotar al municipio de un marco normativo adecuado en materia de estacionamiento de temporada en el entorno de playas y la legitimidad del procedimiento seguido, se entiende plenamente justificada la tramitación de esta ordenanza general reguladora del otorgamiento de permisos para aparcamientos de temporada en el entorno de las playas del municipio de Colunga.

Visto el texto articulado del proyecto de la Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de permisos para aparcamientos y bares de temporada en el entorno de las playas del municipio de Colunga.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención que constan en el expediente.

Considerando que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Resultando que durante la consulta previa de la Ordenanza no se ha presentado ninguna sugerencia.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
16/03/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA ACCP EVVD 3NQA EVUP

**EXTRACTO ACUERDOS - SEFYCU 116414**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
14/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 48930J

Considerando que el proyecto de la mencionada Ordenanza ha sido publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento sin que durante el plazo de audiencia se haya presentado ninguna alegación.

A la vista de todo lo expuesto se realiza la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial de la Ordenanza General Reguladora del Otorgamiento de Permisos para Aparcamientos de temporada en el entorno de las playas del municipio que es del siguiente tenor literal:

**“ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA APARCAMIENTOS DE TEMPORADA EN EL ENTORNO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO.**

Artículo 1.

Para la instalación de un parking de temporada en el entorno de las playas del concejo de Colunga, el criterio para el otorgamiento de la autorización municipal, una vez obtenida la correspondiente autorización sectorial, es la necesidad de tal servicio en el lugar solicitado, previa solicitud motivada del interesado.

Artículo 2.

Las obras de acondicionamiento o mejora de los terrenos, en el caso de que sean necesarias, precisarán de la pertinente autorización del organismo de costas competente y de otros organismos que en su caso sean preceptivos, y, una vez obtenidos estos, solicitar la licencia municipal de obras.

Artículo 3.

La puesta en funcionamiento de aparcamientos de temporada ubicados en suelo urbano, no afectado por la normativa de costas, se habrá de tramitar en el Ayuntamiento de Colunga, mediante la solicitud de la licencia municipal de uso del aparcamiento.

Artículo 4.

Los aparcamientos de temporada ubicados en el dominio público marítimo terrestre, en la zona de servidumbre o en suelo no urbanizable, habrán de ser tramitados ante los organismos competentes, con los condicionantes que dichos organismos establezcan. Una



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
16/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
16/03/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA ACCP EVVD 3NQA EVUP

**EXTRACTO ACUERDOS - SEFYCU 116414**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
14/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 48930J

ez otorgadas las autorizaciones sectoriales, se habrá de instar en el plazo de diez días, ante el Ayuntamiento de Colunga, la licencia municipal de uso del aparcamiento.

#### Artículo 5.

Requisitos necesarios para la tramitación de la licencia municipal de uso de los aparcamientos de temporada:

–Plano con la referencia catastral correspondiente y superficie total a ocupar requiriéndose una superficie mínima por vehículo de 2,5 x 5 m. y los viales tendrán un mínimo de 6 m de ancho.

–Itinerario de entrada y salida de vehículos.

–Seguro de Responsabilidad Civil.

–Justificante del pago tasas por importe de 1 euro por plaza de aparcamiento.

–Alta en la Seguridad Social de los operarios encargados de la vigilancia del aparcamiento. Este requisito podrá acreditarse inmediatamente antes del inicio de la actividad.

Se prohíbe el estacionamiento y pernocta en los aparcamientos y en todo el perímetro del Parque Playa de cualquier caravana, auto-caravana, vehículo mixto, camper o cualquier vehículo apto para la acampada entre las 22 h y las 8 h.

#### REGIMEN SANCIONADOR.

#### Artículo 6.

A los efectos de delimitación de las infracciones y de las sanciones, resultan de aplicación lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias y en el Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias y la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.”

**SEGUNDO.-** La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
16/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
16/03/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA ACCP EVVD 3NQA EVUP

**EXTRACTO ACUERDOS - SEFYCU 116414**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
14/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas

**TERCERO.-** Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

**CUARTO.-** En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

**QUINTO.-** Que el acuerdo de aprobación definitiva, o en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza se publique en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**SEXTO.-** Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Sometido a votación es **APROBADO por mayoría, tres votos a favor y seis abstenciones** con los siguientes votos:

- D. José Ángel Toyos Cayado (FORO) A favor
- D. Samuel Laviada Vega (FORO) A favor
- D.<sup>a</sup> María Montserrat Barbas del Valle (FORO) A favor
- Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE) Abstención
- Dña. Blanca Esther Gayo Rodríguez (PSOE) Abstención
- D. Francisco Jesús Menéndez Busta (PSOE) Abstención
- D. Javier Brea Pastor (PP) Abstención
- D. José Justino Pérez Argüelles (PP) Abstención
- D.<sup>a</sup> Vanessa Miyar Sánchez (PP) Abstención



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
16/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
16/03/2026





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
14/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

#### 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

**PRIMERO:** La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** La Entidad Local, Ayuntamiento de Colunga, está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el órgano competente Pleno del Ayuntamiento de Colunga,

#### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP (aprobado por la Junta de Gobierno Local de la FEMP el 17/07/2014 y modificado en fecha 21/12/2021), en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo a la FEMP a los efectos oportunos.

Sometido a votación **ES APROBADO por mayoría, nueve votos a favor** con los siguientes votos:

D. José Ángel Toyos Cayado (FORO) A favor

D. Samuel Laviada Vega (FORO) A favor



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
16/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
16/03/2026





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
14/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

D.ª María Montserrat Barbas del Valle (FORO) A favor

Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE) A favor

Dña. Blanca Esther Gayo Rodríguez (PSOE) A favor

D. Francisco Jesús Menéndez Busta (PSOE) A favor

D. Javier Brea Pastor (PP) A favor

D. José Justino Pérez Argüelles (PP) A favor

D.ª Vanessa Miyar Sánchez (PP) A favor

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN, CON LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA FACC**

Según dispone el artículo 3.1 k) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Federación Asturiana de Concejos forma parte del sector público y podrá centralizar la contratación de obras, suministros y servicios, permitiéndole adquirir suministros y servicios para otros órganos de contratación, adjudicar contratos o celebrar acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

La Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local modifica la Disposición Adicional Quinta de Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, faculta a la Federación Asturiana de Concejos, entidad declarada de utilidad pública, constituir mediante acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva el 28 de mayo de 2014 la CENTRAL DE CONTRATACIÓN configurada como un servicio que presta a los concejos asturianos, sus entes dependientes o participados por éstos que le permitirá simplificar trámites administrativos y también ahorrar costes en la adjudicación de toda clase de contratos, aprobando su Reglamento de Organización y Funcionamiento, el 24 de Julio de 2014.

A la vista de lo expuesto procede su dictamen por la Comisión informativa para su aprobación plenaria conforme a la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
16/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
16/03/2026





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
14/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 48930J

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Colunga mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación se adhiera a la Central de Contratación de la Federación Asturiana de Concejos para poder beneficiarse, en función de las necesidades en la contratación de las diferentes obras, servicios y suministros que desde ella se oferten en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban con las empresas adjudicatarias.

Sometido a votación **ES APROBADO por mayoría**, nueve votos a favor con los siguientes votos:

- D. José Ángel Toyos Cayado (FORO) A favor
- D. Samuel Laviada Vega (FORO) A favor
- D.<sup>a</sup> María Montserrat Barbas del Valle (FORO) A favor
- Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE) A favor
- Dña. Blanca Esther Gayo Rodríguez (PSOE) A favor
- D. Francisco Jesús Menéndez Busta (PSOE) A favor
- D. Javier Brea Pastor (PP) A favor
- D. José Justino Pérez Argüelles (PP) A favor
- D.<sup>a</sup> Vanessa Miyar Sánchez (PP) A favor

## **6. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA Y SENTENCIAS JUDICIALES**

Se da cuenta de los decretos desde la última sesión desde el número 99/2026 al 236/2026.

Sentencia 60/2026 de la sección de lo social del Tribunal de Instacia de Gijón N°1, por la que se desestima íntegramente demanda contra Ayuntamiento de Colunga y Consejería de Educación del Principado de Asturias contra la pretensión de la actora que reclamaba derecho a percibir la diferencia por el complemento de dirección entre noviembre de 2023 a agosto de 2025.

## **6. MOCIONES**

No hubo.

## **7. RUEGOS Y PREGUNTAS**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
16/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
16/03/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA ACCP EVVD 3NQA EVUP

**EXTRACTO ACUERDOS - SEFYCU 116414**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
14/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 48930J

Según constan en el audio-acta de la sesión.

[AUDIO ACTA SESIÓN ORDINARIA CUATRO MARZO 2026](#)

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente sin haberse aprobado el acta de la sesión, y por tanto con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden del Presidente y con su visto bueno



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
16/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
16/03/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA ACCP EVVD 3NQA EVUP

**EXTRACTO ACUERDOS - SEFYCU 116414**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 11 de 11